DIRECCION DE MERCADOS.

408773

RMI50 SIONAL

ATTE.

Gobierno de **TLAOUEPAQUE** 

SEM000404

279 542

NOWBRE

GUTIERREZ GAMEZ MARIA

UBICACIÓN-COLONIA

FOLIO TRAI

CLAY

COMONFORT SANTA MARIA PEUUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2: GIRO:

JUGOS Y CHOCOMILES

JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE THO DE CUOTA:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMBFLIO ES DE 1.60MTS"

EXTERIOR:

224

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** 

IMPORTE MTZ:

8 4 00

DIAS AMPARADOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

VIERNES

THE ORTE

RHERENIN

PIRSTO

SHATHIN

20-mayo-2019

INTERIOR-

\$M6.00

01:00:05 p

VIGENCIA A PARTIR DE

01-margo-2019

31-mayo-2019

07:00:04 z

DÍAS DE TRABAJO

LUNES MARTER MIERCULES

JUEVES

17:00:04 a OE

07-00-04 a office a 07:00:04-a

01:00:05 p AL-MA-AS n 01:00:05 0

SABADO DUMENGU 01:00:05 p

07:00:04 a

al hands a

oftonion a

""EXCEPTO DIA DE MANGUIS Y DIAS DE FIESTA"" ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES: ART47 AD

PHAIFINGO Chaver

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEE MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERROS

No.

ALLEU

GUYYERREZ GAMEZ Maria

Øã{æ

## ADVERTENCIASIMPORTANTES

MA LOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

\* El puesto que se mnoriza es "Semifijo", por lo que el titular del prezente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el árez coupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autorian el permiso

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autoriandos en el permiso

\* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenerenacon una vigencia máxima de 3 meros y teniendo a la vista ambos documentos.

\* Todo permiso requiere de ser removado antes de su vensimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

" Después de 3 dias de vencido causará infrasción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

« La venta de hebidar al colablicas productos de contribución principal El missibissi sono o pristamo del presto a terogras personas.

\* Establecerse en las banquetas y otras éreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el transito de los pestiones, así como webiculos.

\* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

"Înstalarse a una distancia menos de 50 mta, de puertas de cantinas, barer y expendios de bebidas al cohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puertos en que se

vendan fritangas o comestibles similares. " Instalura en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mtz. de

distancia del periferico, ingresos carreteros y avemidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Ü^Á|ā ā ædæÁā{ ædÁ|[ˈÁ^|Ásæte̞•Ásh^cāsææte̞•Ásh^AæÁ^!•[}ææÁ][Æsh^Áse]-[; āsæáks]}A[Ásā]\*^•ḍÁ[ˈÁs]\* æbæcsi[[Á\*ā]&\*æ±.•ā[[Á\$ææte]EÁ;æ&&ð}ÁæÁsh^Á[•Áōā]^æṭā]ḍ•ÁO^}^!æþ•ÁæþæÁshæÁsh}Ásh^ÁteÁsh]\*^•ḍæÁsh}Ásh^ÁsæáshÆshÁsh Ô[}-āsh}&ææţÁÁU^•^!çæáætÁæoð&[{[Á[ˈÁr|Ástā]•ā[[ÁsææteBæcsa]Aúsh^Áte¸Æā]^æṭās}æṭās}æð;Ásh/ÁækshAsh Taechlándách ÁÓ leo á albeadát) Á ÁÓ ^ 6 & leo á albeadáth) Á á ^ Árad 🖟 La albeadán leo á fail ( a chadán le Ú°à∣a&æeÈ